Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE.

su mandado Con acuerdo de sus Alcaldes de los hijos dalgo = Chanciller maior Dn. Joaquin Gutierrez de Celis = Dn. Alejandro Pedro de Martos = tome la razon = Dn. Manuel Gomez de la Chica = lugar del sello.

Pedimento. } Dn. Luis y Dn. Agustin de Tarraga y Abellan Vezinos de esta Villa y Dn. Pedro de Tarraga y Abellan hazendado en ella y Vezino de la Ciudad de Chinchilla = Ante Vms. Como mejor de dro. haia lugar parecemos y Decimos que haviendose despachado a nuestro pedimento Rl. Provision de Su Magd. y Señores Alcaldes de la Sala de hijos dalgo de la Rl. Chancilleria de la Ciudad de Granada para que se nos diese y Continuase en la posesion y estado de hijos dalgo de esta Rha Villa y que Como tales se nos guardasen las exenciones onrras y franquezas, que es Costumbre y se guardan a los demas hijos dalgo y se nos diesen los oficios que es Costumbre dar a los demas Vezinos para la Justicia y gobierno della en vista de los instrumentos que acompañavan Rha Rl. provision, se acordo por los Sres. Concejo y Regimiento de esta Rha Villa, no se nos Confiriese el estado que Solicitavamos, se remitio la Rha Rl. provision, instrumentos y Respuesta dada por la la Villa, a la Sala de los Referidos Señores Alcaldes de los hijos dalgo, por quienes se mando: se llevasen a el Sor. fiscal de S. Magd. y en este estado Con